



OBLIGACIONES MENSUALES MAYO 2024



Obligaciones Tributarias.



Otras Obligaciones.



Temas de actualidad, resoluciones y reformas.



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Los Contribuyentes sujetos al Régimen Rimpe-Negocio Popular deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta (IR), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador deben presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración patrimonial con corte a enero 1 de 2024 según el 9no dígito de la cédula o RUC

ANEXO DE CUENTAS FINANCIERAS DE NO RESIDENTES (CRS)

Las Instituciones de custodia, depósito, inversión incluidos los fideicomisos, y las compañías de seguros que se encuentren obligados a la implementación efectiva del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia, deberán presentar el Anexo CRS respecto al período 2023, según el 9no dígito del RUC. Las cajas de ahorro, cajas y bancos comunales no están obligadas a presentar el Anexo CRS.

Plazos según noveno dígito del RUC	
9NO Dígito del RUC	Fecha
1	10 de Mayo
2	12 de Mayo
3	14 de Mayo
4	16 de Mayo
5	18 de Mayo
6	20 de Mayo
7	22 de Mayo
8	24 de Mayo
9	26 de Mayo
0	28 de Mayo

PRESENTACIÓN ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS (ADI)

Las personas naturales o sociedades nacionales o extranjeras residentes o establecidas en el Ecuador; que distribuyan y perciban dividendos durante el periodo 2023, deberán presentar el ADI, según noveno dígito del RUC.

ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (OPR) Y EL INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Conforme a la tabla precitada, según el 9no dígito del RUC los contribuyentes que dentro del ejercicio económico 2023 hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a (USD 3'000.000,00), deberán presentar el Anexo de OPR, adicionalmente, si superan los (USD 10'000.000,00) deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. La presentación será en un plazo desde mayo a junio 2024 (no mayor a dos meses a la fecha de la declaración de IR. Según Art. 5 de la Resolución No.455 reformada el 14 de septiembre del 2023.



DECLARACIÓN Y PAGO DE AUTORETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a la tabla precitada, según el 9no. dígito del número de cédula o RUC, las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autoretencción de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI.

En el caso puntual de los contribuyentes especiales deberán declarar y pagar el día 11.

CONTRIBUCIÓN TEMPORAL SOBRE UTILIDADES DE LOS BANCOS Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (CTBC)

Los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, residentes fiscales en el Ecuador, así como las sucursales de bancos y cooperativas de ahorro y crédito extranjeros domiciliados en el Ecuador, que hubieren obtenido una utilidad gravada durante el del ejercicio fiscal 2023, deberán declarar y pagar la CTBC mediante el "Formulario 124", se efectuará hasta el 31 de mayo del 2024



VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES MENSUALES RECURRENTE ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Descripción	Plazos
Form. Impuesto al valor agregado Abril 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Impuesto al valor agregado Abril 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11avo. día del mes
Form. Retenciones en la fuente impuesto a la renta Abril 2024	9no. Dígito del RUC
Form. Retenciones en la fuente impuesto a la renta Abril 2024 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11avo. día del mes
Form. 109 Impuesto a la salida de divisas Abril 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo transaccional simplificado Marzo 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de movimientos internacionales de divisas Abril 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ICE Abril 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo ROTEF Abril 2024	9no. Dígito del RUC
Anexo de Notarios, registradores de la propiedad y mercantiles Abril 2024	Último día del mes





OTRAS OBLIGACIONES

IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS

Las personas naturales o jurídica, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimientos en el cantón Guayaquil, que realice permanentemente actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional en libre ejercicio. deberán pagar ante la municipalidad de su domicilio o sucursal, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2023. El pago del impuesto referido es hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del IR.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO DEL PAGO DE UTILIDADES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT)

Los empleadores que obtuvieron utilidades en el periodo 2023, deben registrar el pago de las utilidades a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia en la página del MDT según el noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía según la siguiente tabla.

Plazos según noveno dígito del RUC	
9NO Dígito del RUC	Fecha de registro del pago
1, 2, 3, 4 y 5	16 de Mayo al 09 de junio de 2024
6, 7, 8, 9 y 0	10 de Junio al 04 de Julio de 2024

PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL

Las personas naturales o jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimientos en el cantón Guayaquil, que realice permanentemente actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional en libre ejercicio. deberán pagar ante la municipalidad de su domicilio o sucursal, la Patente Municipal del ejercicio 2024. El pago del impuesto referido es hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del IR.

PAGO DE IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS (IPVM)

Los propietarios de vehículos motorizados el cual es determinado en base al avalúo del automotor registrado en la base de datos del SRI deberán pagar el impuesto a la propiedad de sus vehículos desde el mes de enero.

PAGO DE LAS PLANILLAS DEL IESS

Los 15 primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se genera a través de la página del IESS.





TEMAS DE ACTUALIDAD, RESOLUCIONES Y REFORMAS



Mediante Resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000015**, establece que las sociedades en Ecuador están ahora obligadas a adoptar y llevar su contabilidad conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta resolución fue promulgada para garantizar una mayor transparencia y eficacia en los procesos contables, alineándose con los estándares globales más rigurosos.

Mediante la resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000016**, Reforma la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000070, que establece las normas para regular el procedimiento para la devolución del crédito tributario generado por las retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado (IVA).

Mediante la resolución Nro. **NAC-DGERCGC24-00000017**, expide las normas para la aplicación del otorgamiento de facilidades de pago a los contribuyentes inscritos en el Registro Nacional de Turismo, contemplada en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo.



La **NIIF 18** introduce tres conjuntos de nuevos requisitos para mejorar la información de las empresas sobre el rendimiento financiero y ofrecer a los inversores una mejor base para analizar y comparar empresas:

1. Mejora de la comparabilidad en la cuenta de pérdidas y ganancias (cuenta de resultados)
2. Mayor transparencia de las medidas de desempeño definidas por la gerencia.
3. Agrupación más útil de la información en los estados financieros

La NIIF 18 se puede aplicar a partir del 1 de enero de 2027, pero las empresas pueden aplicarla antes. Los cambios en la información de las empresas resultantes de la NIIF 18 dependerán de sus prácticas actuales de información y de sus sistemas informáticos.



info@businesssolutions.ec



+59342296244 - 593994432732



Kennedy Nueva, Calle Gonzalo Zaldumbide,
primer callejón 9no, MZ 30, SI 16



www.businesssolutions.ec